Número de plazas: Una. Denominación del puesto de trabajo: Coordinador Relaciones Agrarias. Nivel complemento destino: 26. Complemento específico: 878.424 pesetas. Tipo puesto: S. Adscripción

Complemento específico: 878.424 pesetas. Tipo puesto: S. Adscripción administración: AE. Adscripción grupo: A/B. Localidad del puesto de trabajo: Granada. Descripción del puesto: Gestión Administrativa y de Personal. Méritos: Experiencia en el sector Agroalimentario. Experiencia en Gestión Económico-Administrativa y de Personal.

Número de plazas: Una. Denominación del puesto de trabajo: Coordinador Relaciones Agrarías. Nivel complemento destino: 26. Complemento específico: 878.424 pesetas. Tipo puesto: S. Adscripción administración: AE. Adscripción grupo: A/B. Localidad del puesto de trabajo: Guadalajara. Descripción del puesto: Gestión Administrativa y de Personal Méritos: Experiencia en el sector Agroalimentario. Experiencia Personal. Méritos: Experiencia en el sector Agroalimentario. Experiencia en Gestión Económico-Administrativa y de Personal.

Número de plazas: Una. Denominación del puesto de trabajo: Coordinador Relaciones Agrarias. Nivel complemento destino: 26. Complemento específico: 878.424 pesetas. Tipo puesto: S. Adscripción administración: AE. Adscripción grupo: A/B. Localidad del puesto de trabajo: Jaén. Descripción del puesto: Gestión Administrativa y de de Personal. Méritos: Experiencia en el sector Agroalimentano. Expe-

riencia en Gestión Económico-Administrativa y de Personal.

Número de plazas: Una. Denominación del puesto de trabajo:
Coordinador Relaciones Agrarias. Nivel complemento destino: 26.
Complemento específico: 878.424 pesetas. Tipo puesto: S. Adscripción administración: AE. Adscripción grupo: A/B. Localidad del puesto de trabajo: Valencia. Descripción del puesto: Gestión Administrativa y de Personal. Méritos: Experiencia en el sector Agroalimentario. Experiencia en Gestión Económico-Administrativa y de Personal.

# **MINISTERIO** PARA LAS ADMINISTRACIONES **PUBLICAS**

9062 ORDEN de 10 de abril de 1991 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

Vacantes puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Administración Pública, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del mismo.

Este Ministerio para las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo 1.º de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 10.1 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado aprobado por el Real Decreto 28/1990 de Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, previa aprobación de la Secretaria de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9.º del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo A de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, y, en su caso, de las correspondientes Administraciones Públicas, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan los requisitos establecidos en la correspondiente relación de puestos de trabajo del Instituto Nacional de Administración Pública.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure el período de suspensión.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984 y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer en cada puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder participar en el concurso, salvo que:

a) Concursen unicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, en el Departamento ministerial donde se encuentren destinados.

b) Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del ultimo destino obtenido, salvo que participen para cubrir vancantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o Departamento ministerial en la que tengan reservado puesto de trabajo.

3. Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios sin destino definitivo en el Departamento, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder y que se

convoquen en la localidad de destino.

4. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior que no obtengan vacante podrán ser adscritos a los que resulten dentro de la localidad después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

Méritos específicos adecuados a las características del puesto.-Se valorarán los méritos específicos que para cada puesto se señalan en el anexo A de la convocatoria de acuerdo con la puntuación que en él se señala, hasta un máximo de 10 puntos.

Cuando un funcionario en comisión de servicios concurre al puesto que desempeña provisionalmente, no podrán valorarse los méritos contraídos en el desempeño de dicha comisión.

b) Valoración del grado personal consolidado.-El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

Por un grado personal superior en dos niveles (o más) al puesto que se concursa: 3 puntos.

Por un grado personal superior en un nivel al puesto que se concursa:

5 puntos.

Por un grado personal de igual nivel al puesto que se concursa: 2,50 puntos.

Por un grado personal inferior en un nivel al puesto que se concursa:

2,25 puntos.

Por un grado personal inferior en dos niveles al puesto que se concursa: 2 puntos. Por un grado personal inferior en tres (o más) niveles al puesto que

se concursa: 1 punto.

Se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de Se valorara, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del del descripción del la comunidad de l

Estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al covo-cante y que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere la base cuarta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo 1 (certificado de

méritos).
c) Valoración del trabajo desarrollado. Se adjuntarán hasta un máximo de 6 puntos en atención a la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área a que corresponde el convocado, y en función de su grado de similitud o semejanza, entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos y el convocado.

Los aspirantes cumplimentarán al respecto la solicitud (anexo 2) de forma que permita a la Comisión de Valoración el cómputo exacto de este apartado para lo cual deberán justificar mediante los pertinentes documentos los datos expresados en la solicitud. La Subdirección General de Personal del Ministerio para las Administraciones Públicas o, en su caso, la Comisión de Valoración en cualquier momento podrán contrastar estos datos con los existentes en el Registro Central de Personal y solicitar las oportunas aclaraciones o comprobantes al concursante y consequentemente modificar la puntuación otorgada. Las discrepancias o dudas que puedan seguir planteadas serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento.-Unicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria y que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo (anexo A) hasta un

máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

Por la participación o superación como alumnos en cursos de formación y perfeccionamiento: 0,50 puntos por cada uno.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: 0,75 puntos por cada uno.

Aquellos funcionarios que aleguen impartición de cursos en su

solicitud deberán aportar los pertinentes justificantes.

e) Antigüedad.-Se valorará a razón de 0,10 puntos por año de servicio hasta un máximo de 3 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionarios.

La adjudicación de destino exigirán, como mínimo, que el aspirante

alcance la puntuación de 10 puntos.

No podrán obtener el puesto de trabajo para cuyo desempeño se exijan méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo, aquellas solicitudes que en la valoración de tales méritos no alcancen una puntuación mínima equivalente al 50 por 100 del total de estos méritos.

Cuarta.-1. Los requisitos, méritos o cualesquiera otos datos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación

2. En anexo 1 (certificado de méritos) recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido por:

a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en

Servicios Centrales.
b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por las Secretarias Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

c) Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministe-rio de Defensa serán expedidas en todo caso por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

 d) Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios

de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

e) En el supuesto de funcionarios de las Corporaciones Locales, por

el Secretario correspondiente.

- En el caso de excedentes voluntarios y excedentes por cuidado de hijos (una vez transcurrido el primer año), los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a las Escalas a extinguir de AISS o de los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino definitivo.
- 3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. Previamente el Presidente de la Comisión de Valoración comunicará a los Centros directivos, de los cuales dependen los puestos solicitados, la posibilidad de la adaptación. Los Centros directivos a través de sus representantes en la Comisión de Valoración, trasladarán a la Comisión de Valoración informe al respecto.

6. De darse el supuesto contemplado en el punto anterior, la Resolución del concurso en los puestos afectados directa o indirectamente se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

Quinta.-En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios (así como en el concurso específico que pueda publicarse simultáneamente), aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Instituto Nacional de Administración Pública (Secretaría General, calle Santa Engracia, número 7, 28071 Madrid), y se ajustarán a los modelos publicados como anexos en esta Orden que se presentarán en el plazo de quince dias hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto, reformado por la Ley 164/1963, de de diciembre.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo 1: Certificación de la Unidad de Personal.

Anexo 2: Solicitud de participación.

Anexo 3: Méritos alegados por el candidato en relación con el puesto

o puestos solicitados.

Anexo 4: Descripción sumaria de la trayectoria profesional general del candidato.

La cumplimentación de estos anexos seguirá rigurosamente las instrucciones que en ellos se contiene a pie de pagina.

Séptima.-En caso de empate en la puntuación total se acudirá, para dirimirlo, a la otorgada en su conjunto por los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto.

De persistir el empate se atenderá al resto de los méritos según el

orden expresado en la presente convocatoria.

Si el empate continuara se tendrán en cuenta, en su caso, las puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos específicos adecuados al puesto según el orden que ocupen en la descripción del anexo A.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán

declararse desiertos cuando existan concurrentes que habiéndolo solicitado, hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas. En este último caso el puesto modificado será incluido en la siguiente convocatoria.

Octava.-La Comisión de Valoración estará compuesta por:

El Subdírector general de Personal que la preside. Un funcionario destinado en el Instituto Nacional de Administra-ción Pública, que actuará como Vicepresidente.

Dos Vocales en representación del Centro directivo al que pertenece vacante.

Un funcionario de la Subdirección General de Personal, que actuará

como Secretario titular.

Un representante por cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas, o en su caso, de la Junta de Personal correspondiente, según lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 28/1990, de 15 de

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designa-

ción de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin

La Comisión propondrá al candidato que haya obtenido mayor

puntuación en cada puesto.

Novena.-Destinos. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano que se expone en la base sexta.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por

concepto alguno.

La presente convocatoria se resolvera por Orden del Décima.-1. Ministerio para las Administraciones Públicas en un plazo máximo de dos meses, desde el día siguiente al de finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurran las circunstancias expuestas en la base cuarta, 6, en cuyo caso podrá proceder a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente poe estas circunstancias.

2. La Resolución deberá expresar necesariamente, como mínimo, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984), con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino, grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984), y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y

mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

El personal que obtenga destino a través de este concurso no podra participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

5. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de

tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes si radica

en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia la base sexta de esta convocatoria. En este caso el órgano convocante puede acordar la

suspensión del disfrute de los mismos.

El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Dirección General de Servicios (Subdirección General de Personal), del Ministerio para las Administraciones Públicas.

La fecha de cese podrá prorrogarse hasta un máximo de tres meses (computada la prórroga prevista en el párrafo anterior), por el Secretario

de Estado para la Administración Pública, a propuesta del Departamento donde preste servicios el funcionario seleccionado.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario para las Administraciones Públicas podrá conceder prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el funcionario seleccionado tiene su destino de origen en otra localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas. A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos

afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certifi-

cado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo, así como la interrupción, en su caso, en la prestación de servicios.

Undécima.-Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuren adscritos los Cuerpos o Escalas o, en el caso, de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a la Dirección General de la Función Pública, así como a los Departamentos u Organismos de procedencia del concursante seleccionado.

Duodécima.-En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración,

Decimotercera.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de abril de 1991.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

NEXO A

ORDEN	PLAZA	ORDENPLAZASI LOCAL	LOCALIZACION PUESTO	NIVEL	NIVEL ESPECIFICO JADM	ADM 16	.н. С	GR. ICUERPO	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO IN	MAX
			INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA				 				+	]
	-	MADRID	MADRID SECRETARIA GENERAL. 1sts Section Stitumes Informa- litor.	*		₹	<b>8</b>	E E	- Analists de Sistemas, GNAP)   DBASE III (INAP)   Cobol   S.O. UNDX   S.O. UN	- Matentrudente del soporte lògico del sir- - Dissio general de funciones de lògical - besteo, associando en sistemas Supervisas la rallazidon de Bases de Da - Proportionar seporte en proyectos e lusta- lationes de microlniormètica Establicer normes de emplotación y defi- nit el enforno de comunicacione.	- Conocliniento y expetiencia en Anáill- sta de Stierras Conocliniento y experiencia en Progra- mactón Cobol Conocliniento y experiencia en MS- DC y DBASE III Conocliniento y experiencia en Co- municaciones.	4 0 0 0
~		I MADRID	MADRID SECRETARIA GENERAL.	*	303.160	₹	- <del>-</del>	EXI		- Contribution de Obres, Sarvicios y Su- minimos. - Trabajos específicos y asistencias técnicas de empresas.	- Canocimiento y experiencia en contra- teción Adeministratya. C. Experiencia en gestión sconômica.	~ 5
		MADRID	MADRID SECRETARIA GENERAL Jsis Section Constitled	*	303.160	₹	<b>8</b>			- Destrollo de la contabilidad del Orge- nismo.	Concludants y exparients an mainte de Constituted Publica. Experients an Gestion y speculos - Persupuertail. Experients an stealization is intervention. Vention. Concernants an SICOP/SICAL - Litentiado en Cancias Económicas.	0 0 0 0-
•	_	IMADRID	MADRID SECRETARIA GENERAL 1944 Section Raturos Humanos	*	303.180	¥ ,	<del></del>	XX		- Getfonar y translar las compatencias qua - Conocindentos en translación de ex- en materia de personal funcionario y laboral polímitas de personal funcionario y la- tiana atribudas el Organismo.   boral   boral     p an materia de funcionarios.   Experiencia en unidades de Recursos     Humanos.	Concernéentes en transladén de expedientes de personal funcionatio y lemona.  Cond.  Cond.  Cond.  Sond.  Sond.  Experiencia en unidades de Recursos Humanos.	* " "
×	<del>-</del>	MADRID	SECRETARIA GENERAL Jele Secdón Gerdón Económica	7	303.180	¥	ę	: :	·	- Gettión del proceso econômico de guatosi - Conoctmiento y experiencia del proceso pagos.    Pagos.   Pagos.   Pagos.   Conoctmiento en materia de Legisia-   Iclón Económica.   Económica.   Económica.   Económica.   Económica.   Pagos   Pagos   Pagos     Pagos   Pagos   Pagos       Pagos	- Concernanto y experiencie del pro- pagos. Pagos. - Concernanto en maleria de Leguis- leión Económica. - Liemidado o Diplomado en Ciencias Económica.	2
	_	MADRID	BECRETARIA GENERAL Jiti Section Arthivo y Documenta- Hón.	~~~~~	303.180	¥	& 	X	- Informética para tertarios de archi- ln - DBASE III - Organización y desarrollo de archi-l- vos.	- Organización de los archivos, tanto ge- neta la Organizamo como especifico de - la 1. Serate. - Tritandenio Informático de los docu- mentos. - Desarrollo de archivos vivos.	Conocimento y experiencia en tareas de archivo general.  - Conocimento y experiencia en tratamiento de la documentación.  - Conocimentos de informática a nivel justuanto de archivo.	+ + ~

PADEN	PLAZAS	LOCAL.	LOCALIZACION PUESTO	NIVEL	ESPECIFICO	ADM	GR.	CUERPO	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	МА
į			INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA									1
7	1		SECRETARIA GENERAL Jule Succión N20	20		AE	BC	EXII			l - Experiencia en la gestión y tramita- ción de expedientes de personal funcio- nario y laboral: impresos, RCP, ser- victos previos, jubilaciones, trienios, - licencias, etc Conocimientos de la legislación en -	-  -  -
]				 						!	meteria de personal funcionario y labo- ral. Conocimientos de informática aplica- da a la gestión de personal.	•
*	1		SECRETARIA GENERAL Programador de Primera.	17         	372.888	AE	CD		- S.O UNIX + COBOL. - MS-DOS + PAQUETES INTE- GRADOS.	- Reslización de programes, blen en entor- Ino Microordenedores (DBASE, Clipper), Iblen be jo S.O. UNIX (Cobol. C)  - Metodogis de programeción y análisis  orgánico.  - Mantenimiento y administración de la bi-  bilioteca de programas.	DOS y/o UNIX.  - Conocimientos y experiencia en pro- gramación.  - Conocimientos en Bases de Datos.	3
9 !	1		SECRETARIA GENERAL Programador de Segunda	15	171.528	AE	CD	EXII	- WordPerfect - DBASE IV	j" Bass de Datos (Dbess IV).	- Amplis experiencia en WordPer- fect. - Conocimientos y experiencia en Dasse IV. - Experiencia en soporta a tatuarios de microintormática.	
10			SECRETARIA GENERAL Jele de Negociado de Información y Registro NI4	14	202.512	AE	CD	EXII	- Archivo y Documentación. - OPEN ACCESS	- Cestión administrativa e informática del Registro General del Organismo. Tarses de Archivo y Documentación rela- tionadas con el Registro. Clasificación de Documentos.	- Conocimiento y experiencia en regie- tro de documentos. - Experiencia en archivo y documen- tación. - Conocimientos y experiencia en infor- mática aplicada al Registro.	;
11	ı		SECRETARIA GENERAL Jelo do Negociado NIA	14		AE .	СЪ	EXII		Tarnes de apoyo al Servicio de Recursos Humanos.	- Conocimientos de tramitación de ex- pedientes de personal, hancionario y la boral.	
	 			1 1 1				·   :		 	- Experiencia en tramitación admiva. - Conocimientos de mecanografía y ta- quigrafía.	3
12	·1	MADRID	SECRETARIA GENERAL Jele de Negociado NI4	14		AE	CD	EXII	- dbase III	-Tramitación y gestión de expedientes ad- ministrativos.	Experiencia en tramitación de expe- dientes de contratación de obras.  Experiencia en tramitación de expe- dientes de suministros menores.  Experiencia en tramitación de expe- dientes económico-administrativos.  Conocimientos de informática.	- 3
13	7	MADRID	SECRETARIA GENERAL Subaltumo Nã		47.628	AE	] [ ] E [	EXII	· •	Les proples del Cuerpo General Subal-	- Experiencia en puestos similares.	į,

BOE núm. 90

Lunes 15 abril 1991

11408

BOE núm. 90

ORDEN	PLAZAS	LOCAL	LOCALIZACION PUESTO	NIVEL	ESPECIFICO	ADM	GП.	CUERPO	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	M/
			INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA	   			   		**************************************			+-
14	2		SUBDIRECCION GENERAL DE FORMACION EN ADMI- NISTRACION LOCAL Jeie Negociado N14	14		AE	E	EXII		l- Elaboración expedientes administrativos de Pruebas Selectivas y Curios.	i- Experiencia en Informática: Bases de Datos y Tratardento de Textos. - Experiencia en puestos de trabejo elimitar.	5   5   5
15	ŧ		SUBDIRECCION GENERAL DE FORMACION EN ADMI- NISTRACION LOCAL Jele Negociado N14	14		AE	E	EXII	- înformátics: Base da datoa y Trate- mianto de Texico.	Manejo de Ordenedor.     Apoyo tares de tramite expedientes ad- ministrativos de Cursos de Pormación.	- Experiencia en Informática: Bases de Datos y Tratamiento de Textoa. - Experiencia en puestos de trabaĵo similas.	
16		!	SUBDIRECCION GENERAL DE SELECCION Jelo Socción N24.	24 	303.180	Æ	đΑ		nos.	edmisión y exclusión a pruebas electi- vas de opositores, examen y veloración - de requisitos y méritos, prepetación an- lecadantes a informes sobre reclamacio-	- Licenciado en Derecho Experiencia en gestión de prusbes - selectivas Experiencia en administración de re- cursos humanos Conocimientos sobre gestión financie ra.	1
17	1		Subdiréccion General De Seleccion Joio Socción N24.		303.180	AZ	AB	EXIL		- Mecanización de lichero de materies, re- dacción de instrucciones para ejerciclos, - mecanización de solicitudes, documentos y expedientes, examen de certificaciones, re- visión de material para ejerciclos, revisión de actas y listados, remisión de comunica- ciones y documentos, instamiento automáti co de datos para la memoria anual de activi- dades.	selectivas.  - Experiencia en mecanización de pro- cesos administrativos.  - Conocimiento del proceso adminis- trativo.  - Functionala an administración de -	
18	1		SUBDIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCUMEN- TACION Operador Pariférico N13	 	140.556	AE	СĎ	EXII	- Introduction a la Informatica MS- DOS. - WordPerfict - OPEN ACCESS.	- Manejo de Ordenadores personales.	- Conocimiento de squipos informáti- cos. - Experiencis en utilización de aplica- ciones informática. - Experiencia en el manejo de diferen- tes partifericos.	  -  -
19	1	MADRID	SUBDIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES Jele Sección NA	   24     	303.180	AE	ΑĐ	EXII	·	- Preparación y seguimiento de los expedientes administrativos del Programa Editorial Supervisión, control e informe de la distribución y venta de publicaciones.	- Conocimiento y experiencia del pro- ceso de contratación administrativa. - Conocimiento y/o experiencia del - proceso de distribución comercial de - publicaciones. - Conocimientos de legislación edito- riat.	

RDEN	PLAZAS į	LOCAL	LOCALIZACION PUESTO	NIVEL	ESPECIFICO A	DM G	3A.	CUERPO	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	ĮM,
1			Instituto nacional de Administracion publica	       		1					. i i	1
20	1 j		SUBDIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES Jaio Soción N20	20   20		AE I	вс	EXH		  - Preparación editorial de textos.  - Control de calidad del proceso editorial	- Alto nivel de redacción y octografía. - Expetiencia en Publicaciones Oficie- les.	  -  -  -
Ì	   		No de Maria	j     		i ! !		1		'r	- Conocimiento de Idiomas	
21	<b>1</b>	MADRID	SUBDIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES Jule Negocialo NIB	18		AE (	CD	EXII		- Cestión de la distribución correscial y de protocolo del Programe Editorial. - Actividades de publicidad, ferias y ex- posiciones. - Gestión de directorios	<ul> <li>Experiencia en actividades de proto- colo y distribución de documentación.</li> <li>Experiencia en organización y ges- tión de disectorios.</li> </ul>	
2						1					,	1 1 1 1
'   	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		SUBDIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES Audiliar de información N12	12	202.512	AE (	CD	EXII		<ul> <li>Colaboración en la correctión de pruebes de Imprenta.</li> <li>Apoyo e la preparación editorial de tex- tos.</li> </ul>	- Experiencia un tratamiento de textos. - Buen nável de redección y ortografía.	
3	l	ì	SUBDIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES Auxillas da Informática N10	10	101.832	AE (	CD	EXII		- Cotaboración en al segutralento del Pro- grama Editorial.	- Experiencia en grabación y racupera: ción de datos informáticos. - Experiencia en tratamiento de textos.	!
1	,   		•	! ! ! !		 	1 1 1	!	, ,			1 1 1 1 1
1 1 1		     				1 1 1		į 1 1				
	 			         		 		    -  -  -				1 1 1
		,		 		1		] } }			e e	

BOE núm. 90

Lunes 15 abril 1991

11410

# ANEXO 1

			<u> </u>		
				<del></del>	,
				<del></del>	
RGO:			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	• • • • • • • • • • • •	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
DATOS PERSONAL		in este Centro, el funcionario abajo indicado ti	sue suscindos tos nilmanasaxiranios		
				D.N.1.:	
			•		
dministración a la c	que pertenace (1)	Titulaciones Académicas (2)	,		
SITUACION ADMIN	VISTRATIVA				
Servicio Activo	Servicios Esp	seciales Servicios CC.AA. Fecha traslado:	Suspensión firme de funcion suspensión:		
	art.29.3.ApLay 30/84 activo:	_	de hijos, artículo 29,4. Ley 30/84: Toma poses	ón último desti	ino dei:
Otres situaciones			·		
DESTINO					
	etaria de Estado, Organismo,	, Delegación o Dirección Periiérica, Comunidad			
.2. DESTINO PRO			1. Latte some beamon		
a) Comisión de :	Servicios en: (6)	Deno			
-	· •				
		leg. de Prov: 🔲 Por cese o remoción del pue	•		
MERITOS (7)					
		Fecha cons	olidación: (8)		
	rñados excluido el destino				
			*		,
Denomina	cion	Subd. Gral o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo (Años, Meses,
•		Subd. Gral o Unidad Asimilada		Nivel CD.	(Años, Meses,
•					(Años, Meses,
	***************************************			*******	(Años, Meses,
	m y que guarden relación el		convocatoria:	*******	(Años, Meses,
.3, Cursos superado	os y que guarden relación el Curso	al puesto o puestos solicitados, exigidos en la o			(Años, Meses,
.3. Cursos superado	os y que guarden relación el Curso	al puesto o puestos solicitados, exigidos en la o	convocatoria:		(Años, Meses,
i.3. Cursos superado	os y que guarden relación el Curso	al puesto o puestos solicitados, exigidos en la s	convocatoria: Cantro		(Años, Meses,
.3. Cursos superado	os y que guarden relación el Curso	el puesto o puestos solicitados, exigidos en la e	convocatoria:  Cantro  Cantro  o Local, hasta la facha de publicación de la co	nvocatoria	(Años, Meses,
.3. Cursos superado	os y que guarden relación el Curso	al puesto o puestos solicitados, exigidos en la s	convocatoria: Cantro		(Años, Meses,
.3. Cursos superado	os y que guarden relación el Curso	el puesto o puestos solicitados, exigidos en la e	convocatoria:  Cantro  Cantro  o Local, hasta la facha de publicación de la co	nvocatoria	(Años, Meses,
.3. Cursos superado	os y que guarden relación el Curso	el puesto o puestos solicitados, exigidos en la e	convocatoria:  Cantro  Cantro  o Local, hasta la facha de publicación de la co	nvocatoria	(Años, Meses,
.3. Cursos superado	os y que guarden relación el Curso	el puesto o puestos solicitados, exigidos en la e	convocatoria:  Cantro  Cantro  o Local, hasta la facha de publicación de la co	nvocatoria	(Años, Meses,
.3. Cursos superado	os y que guarden relación el Curso	el puesto o puestos solicitados, exigidos en la e	convocatoria:  Cantro  Cantro  o Local, hasta la facha de publicación de la co	nvocatoria	(Años, Meses,
.3, Cursos superado	os y que guarden relación el Curso	el puesto o puestos solicitados, exigidos en la e	convocatoria:  Centro  Cantro  o Local, hasta la fecha de publicación de la co Grupo  Total años de servicios (10)	nvocatoria: Años	(Años, Meses,
.3. Cursos superado  1.4. Antigüedad: Tierri Admon.  RTIFICACION que es	os y que guarden relación el Curso	el puesto o puestos solicitados, exigidos en la en la Administración del Estado, Autônoma Cuerpo o Escala	convocatoria:  Centro  Cantro  o Local, hasta la fecha de publicación de la co Grupo  Total años de servicios (10)	nvocatoria: Años	(Años, Meses,
.3. Cursos superado  1.4. Antigüedad: Tierm Admon.  RTIFICACION que es	ce y que guarden relación el Curso  Curso  po de servicios reconocidos o curso  expido a petición del interesac	el puesto o puestos solicitados, exigidos en la en la Administración del Estado, Autônoma Cuerpo o Escala	convocatoria:  Cantro  Cantro  o Local, hasta la facha de publicación de la ec Grupo  Total años de servicios (10)	nvocatoria: Años	(Años, Meses,
.3. Cursos superado  1.4. Antigüedad: Tierri Admon.  RTIFICACION que es	ce y que guarden relación el Curso  Curso  po de servicios reconocidos o curso  expido a petición del interesac	el puesto o puestos solicitados, exigidos en la en la Administración del Estado, Autônoma Cuerpo o Escala	convocatoria:  Cantro  Cantro  o Local, hasta la facha de publicación de la ec Grupo  Total años de servicios (10)	nvocatoria: Años	(Años, Meses,

(Lugar, fecha, firms y sello)

<del></del>	
Observaciones (11)	
	•

(Firma y Sello)

#### INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
  - C Administración del Estado A Autonómica

  - L Local
  - S Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pextinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3al.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adstripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobedo o por RD. 28/1.990, de 15 de enero (B.O.E del 16)
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adecrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 31.
- (7) No se cumplimentaran los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado
- (10) Si el funcionario completare un año entre la techa de publicación de la convocatoría y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

•	NF.	

	DATOS PERS	ONALES			PUESTO	IS QUE SE SOLICITAN	
RIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.t.	(ESF	PECIFICADOS POR OR	DEN DE PREFERENCIA DEL	SOLICITANTE) (*)
				Orden Preferenda	Nº en el anexo A	Nivel C.D. (Según anexo A)	C. Específico (Según Anexo A
DOMICILIO (Cal	e. Localidad)	* 1	Teléfono (prefijo)				
							e
	CURSOS IMPARTIDOS POR EL	<u> </u>					
CENTRO	MATERIA	FECHA	DURACION			].	
	***						
			I .			1	
		**			•		•
,		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,					•
	AÑOS desde la toma de posesión o	del último destino se ac	oge a la base segunda				
stado		del último destino se ac	coge a la base segunda				
stado Estado Estadon	AÑOS desde ja toma de posesión d DISCAPACIDAD (Base)	del último destino se ad	oge a la base segunda				
no han iranscumido DOS sriado Se acompaña pelición conyuge (Base quinta)	DISCAPACIDAD		oge a la base segunda				
Se acompaña petición conyuge (Base quinta) SI NO  onyuge destino previo	DISCAPACIDAD (Base)	SI					
se acompaña petición conyuge (Base quinta)	DISCAPACIDAD	SI NO					
Se acompaña petición conyuge (Base quinta) SI NO  onyuge destino previo	DISCAPACIDAD (Base)	SI NO Sumen)					
se acompaña petición conyuge (Base quinta) NO Oryuge destino previo n localidad solicitada	DISCAPACIDAD (Base)  Tipo discapacidad	SI NO Sumen)					
e acompaña petición onyuge (Base quinta)  I NO Donyuge destino previo a localidad solicitada	DISCAPACIDAD (Base)  Tipo discapacidad	SI NO Sumen)			(*)Pueden. en	) caso de necesidad utilizarse cua	antos ejemplares sean pre

### ANEXO 3

	F 55 11 Max
pellidos	
ombre	
Jesta Número (1)	
	. · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
rden de Preferenda (2)	
Méritos relativos al puesto solicitado (3)	Méritos que se alegan por el concursante en relación con los citados en el Anexo 4 (Base Tercera 1.6) (4)
(Base Tercera 1.6)	(Experiencias, conocimientos, actividades, cursos, diplomas, publicaciones, etc) (5)
	-
	·
	-
	· ·
•	
•	
•	,
*	
•	

- (1) El interesado deberá rellenar un impreso, por lo menos, por cada puesto solicitado.
- (2) El orden de preferencia que figura en este Anexo debe ser el mismo que el expresado en el Anexo 9.
- (3) En esta columna se recogerán los méritos relativos a las características del puesto que figuran en el Anexo A (Transcripción Literal), de forma que para que exista correspondencia piena con los que sean alegados, la primera línea del siguiente mérito esté en un rengión más baja que la última linea de la columna de los méritos alegados por el concursante.
- (4) En esta columna se expondrán por el concursante los méritos personales y profesionales que considere oportunos y referidos ordenadamente a los méritos que se citan en el Anexo A.
- (5) Esta descripción no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

## ANEXO 4

	Firma del candidato :
-	
-	
<del>-</del>	
	`
	•
	_
•	
	. A second of the second of th

Debe constituir, en todo caso, un resumen claro de la trayectoria profesional que puede ser completada con otra descripción más ámpita y sus justificantes con la que estará perfectamente referenciada.

<sup>(1)</sup> La extensión de esta descripción no superará la extensión del recuadro de este folio.